

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 8 de marzo último, Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por la Agrupación Intermunicipal de Santibáñez del Val y Retuerta (Burgos), con motivo de la pensión solicitada por D.ª Maximiana Ortega Labrador, como huérfana del que fué Secretario de dicha Agrupación, D. Joaquín Ortega Lozano, remitido a este Ministerio, al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de 20 años en los Ayuntamientos de Santa Inés, Santibáñez del Val y Retuerta (Burgos), percibiendo como mayor sueldo, durante más de dos años, el de 4.000 pesetas anuales.

Considerando: Que la Agrupación Intermunicipal de Santibáñez del Val y Retuerta, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.000 pesetas anuales, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios el causante deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Santa Inés, 21'00 pesetas.
Santibáñez del Val, 24'93.
Retuerta, 37'40.

Cuyo total de 83'33 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local—desde el día 26 de julio de 1945, siguiente al del fallecimiento del causante—, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, de las Corporaciones contribuyentes y de la interesada, significándole que el presente prorrateo, deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 10 de abril de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1950.

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid que la de Burgos no se cree obligada al sostenimiento del demente Leandro Valdecañas Villazán, natural de Villaverde Mogina, por carecer su familia del requisito de pobreza.

Admitir en la residencia provincial a Lorenzo Larra Gutiérrez, natural de Villagonzalo Arenas y residente en esta capital.

Id. id. a Félix Higuero Torquemada, de Monasterio de Rodilla.

Id. id. a los niños Francisco Ramón y José Luis Rioja, de Miranda de Ebro.

Id. en el Hogar y Clínica de San Juan de Dios, de Santurce, al niño Miguel Rica Guerrero, de Huerta de Rey.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial y Casa de Maternidad a D. José María Martínez Marañón, D. Antonio Martínez de la Hoz, y señorita Margarita Vivar Espiga, todos residentes en esta capital.

Adjudicar definitivamente el suministro de noventa toneladas de leña con destino a las necesidades de la Residencia provincial, a D. Antonio Fernández Santillán, vecino de Burgos.

Adquirir distintas cantidades de tela para las necesidades más apre-

miantes de los acogidos en la Residencia provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia

Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Caborredondo al camino de Rócerozo a Rublacedo.

Id. id. id. del Camino de Villanueva de Puerta, por Boada de Villadiego y Villahernando a la carretera de Saldaña a Masá.

Devolver a los contratistas de obras ejecutadas en caminos vecinales, D. Marcelino Uriarte Solaeta, vecino de Villarcayo, y D. Urbano Díaz Casanova, de Sedano, las fianzas que, en garantía de sus compromisos, tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Obras y Vías provinciales para el empleo y consolidación con máquina apisonadora de 953 metros cúbicos de piedra silicea en los kilómetros 1 y 2 y 80 metros del 3, del camino vecinal de Cuzcurrita de Juarros a la carretera de Burgos a Logroño.

Id. id. para el machaqueo de piedra, recrecido de paseos, cunetas y arreglo de la caja, empleo y consolidación, con máquina apisonadora, del kilómetro 16 del camino vecinal de Canicoso de la Sierra a Navaleño.

Conceder autorización a la Confederación Hidrográfica del Duero para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión la carretera provincial de Aranda de Duero a Sotillo de la Ribera en su kilómetro 0,750.

Quedar enterada del acta de entrega por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos a la Excm. Diputación provincial y de ésta a aquella, para su conservación, de varias carreteras y caminos vecinales, cuyas entregas se efectúan en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de octubre de 1948, y ratificar el acuerdo de 10 de noviembre último por el que se compromete la Corporación provincial a dar cumplimiento a cuanto la disposición ministerial determina en lo referente a los compromisos que recaen sobre la Diputación.

Que se anuncie nuevamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el concurso de destajos para la ejecución de las obras del camino veci-

nal de Quintanilla del Monte en Juarros a la carretera de Quintanapalla a Belorado.

Que se ejecuten las obras de reparación propuestas por el Sr. Arquitecto provincial en el edificio de la Biblioteca provincial.

Id. id. id. en la tapia de cerramiento del edificio de la Casa de Maternidad.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Por unanimidad se adopta el acuerdo de enviar de oficio el pésame de la Corporación al Diputado, D. Marino López Linares, por el reciente fallecimiento de su hermana.

Burgos, 30 de marzo de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz. —V.º B.º—El Presidente accidental, Teófilo López Mata.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.296

Devolución de envases de leche condensada

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que los fabricantes de leche condensada que envasen en vidrio, están obligados a aceptar la devolución del frasco contra el abono de 1'35 pesetas por cada uno, aunque los mismos sean devueltos sin la etiqueta, debiendo en todo caso de imprimirse sobre el propio vidrio el nombre de la empresa o fábrica para conocer su propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos 10 de abril de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA-BURGOS

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 3 de febrero de 1950, se ha pre-

sentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Julián González Cáliz, vecino de Burgos, en solicitud de permiso de investigación de 28 pertenencias de mineral de sulfato de bario, en término de Monterrubio de Demanda, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.520 de la misma provincia.

Este permiso que se solicita con el nombre de «Pilar», está situado en el paraje conocido por «Billesbaila».

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de cal y canto de 60 centímetros de lado y base cuadrada, por un metro de altura, colocado a 100 metros al Este del afloramiento del filón; del punto de partida a la 1.^a estaca Norte, 500 metros; de la 1.^a a la 2.^a estaca Oeste, 400 metros; de la 2.^a a la 3.^a estaca Sur, 700 metros; de la 3.^a a la 4.^a estaca Este, 400 metros; de la 4.^a estaca al punto de partida Norte, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere el Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 31 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Notaría de D. Felicísimo Rodríguez Estalot

EDICTO

Don Felicísimo Rodríguez Estalot, Notario del Ilustre Colegio de esta capital,

Hace saber: Que por D. Norberto García Gutiérrez, industrial, vecino de Burgos, en representación de la Comunidad de Regantes del Cauce de Castañares o del Morco, se tramita en esta Notaría, acta de notariad para acreditar el derecho a riego y aprovechamientos de aguas para usos industriales, de las procedentes del citado cauce, en las fincas, molinos y fábricas que a continuación se expresan:

Una tierra de 60.000 metros cuadrados, perteneciente a D. Víctor Dorao y Díez Montero.

Otra de don José Español, de 17.500.

Otra de D. Estanislao Manzanedo, de 10.000.

Otra de Inmobiliaria de Burgos, de 30.000.

Otra de D. Amadeo Alameda, de 18.000.

Otra de D.^a Rosa Gil Delgado, de 18.000.

Otra de hijos de D. Aureliano López, de 4.000.

Otra de D.^a Petronila Mendizábal, de 5.000.

Otra de D. Antonio Gil Fournier, de 6.000.

Otra del Porvenir de Burgos, S. A., de 15.000.

Otra de D. Severino Bello, de 25.000.

Otra de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de 4.000.

Otra de D. Donato Duque, de 15.500.

Otra de Papeleras del Arlanzón, S. A., de 30.000.

Otra de Electra de Burgos, S. A., para producción de energía eléctrica, con un salto de 14'50 pies.

El Porvenir de Burgos, para central eléctrica, con un salto de 8'50 pies.

Junta Regional de Educación Física de la VI Región Militar, derecho a riego y usos industriales para la Ciudad Deportiva.

Papeleras del Arlanzón, S. A., para usos industriales, con salto de agua de 19 pies.

D. Amadeo Alameda Beltrán, un salto de agua de 6 pies, para usos industriales.

Garica y Cia., S. L., para usos industriales, con un salto de 4'50 pies y un consumo de agua para uso industrial de 5 litros por segundo.

D.^a Petronila Mendizábal Zumeta, para molino harinero, con un salto de agua de 4'50 pies.

D. Antonio Moliner Escudero, con un salto de 6 pies, para usos industriales.

Hijos de D. Aureliano López, para un molino harinero, con un salto de 6 pies.

Hija de B. Fournier, S. L., para su industria Fábrica de Naipes, litografía e imprenta, y concesión de 3.500 litros. Salto de 4 pies.

Turiño y Compañía, para fábrica de harinas, con un salto de 6 pies.

Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para lavaderos de San Lesmes y limpieza de alcantarillado.

Y Azucarera de San Pascual, S. A., para usos industriales, durante los meses de noviembre a febrero.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren perjudicados por dichos aprovechamientos, puedan comparecer en la Notaría, Espolón, 2 y 4, tercero, exponiendo y justificando sus derechos o reclamaciones, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios de los respectivos municipios donde radican las fincas.

Burgos 24 de marzo de 1950.—Felicísimo Rodríguez.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, a la que concurrieron todos los señores Concejales que constituyen la Corporación municipal, por el voto unánime de todos los asistentes, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) El importe de la operación: 78288'28 pesetas.

b) Finalidad: Hacer frente a los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Compañía Telefónica Nacional de España, en orden a que por ésta se dote a Melgar de Fernamental de servicio público telefónico.

c) Intereses y comisión: 4'50 por 100 anual.

d) Plazo de amortización: En diez anualidades.

e) Garantías: La inscripción de propios número 1318, de capital nominal 129600 pesetas y la imposición sobre carnes.

f) Gastos de formación del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

g) Vigencia de tarifas: Las de percepción de los recuos afectados por garantía, no podrán ser reducidas durante la vigencia del contrato de préstamo.

h) Acreedor preferente: El Banco de Crédito Local será considerado acreedor preferente y privilegiado de este Ayuntamiento por razón del préstamo y cuanto le sea debido, como consecuencia del contrato.

i) El Ayuntamiento se obliga a depositar en la Caja del Banco de Crédito Local de España la inscripción intransferible reseñada en el apartado e) y otorgarle poder a éste para cobrar directamente de la Hacienda Pública los intereses que devengue durante la vigencia del presente contrato.

2.º Designar, con las facultades que sean exigidas, al señor Alcalde, don Francisco Manrique Ruiz, o a quien legalmente le sustituya y, en su defecto, a los Procuradores con domicilio en Madrid, don Bernardo Feijóo Montes y don Angel Deleito Cervera, indistintamente, para que representen a esta Corporación en el acto de la firma de la oportuna escritura pública ante Notario con ejercicio en Madrid, concediendo a dicho señor Alcalde amplias facultades para acudir con dicha finalidad, personalmente o para que en nombre de esta Corporación otorgue poder bastante a favor de dichos Procuradores.

3.º Que se cumplan los trámites legales relativos a la autorización ministerial y demás substitutivos del referéndum, con arreglo al Decreto de 25 de marzo de 1938, en cuanto a la pignoración y depósito en la Caja del Banco de Crédito Local de España de la inscripción reseñada en la cláusula séptima del contrato de préstamo aprobado en el acuerdo primero y afectada en garantía especial.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 331 del Decreto Organizador de las Haciendas Locales de 25 enero de 1946.

Melgar de Fernamental a 5 de marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Trámite substitutivo de referéndum

Acordado por este Ayuntamiento que la inscripción intransferible de la Deuda Interior 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 1318, de 129600 pesetas de capital nominativo, quede depositada y pignorada en la Caja del Banco de Crédito Local de España, y éste facultado para cobrar los intereses que produzca, para hacerse pago, con ellos, de las anualidades del contrato de préstamo acordado concertar con dicho Banco, en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes sobre sustitución de referéndum, regulado por el capítulo 3.º de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se abre información pública por quince días naturales, a la que sólo podrán acu-

dir, por escrito y ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia o este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa o especialmente el acuerdo de referencia, y las Corporaciones o Entidades de interés público y general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal, todo según previene el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938.

Melgar de Fernamental 5 de abril de 1950.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, para el pago de la contribución pecuaria, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que contra la misma procedan.

Huerta del Rey 2 de abril de 1950.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Baños de Valdearados.

Formado por este Ayuntamiento el reparto municipal del impuesto sobre el vino de consumo, correspondiente a los años 1949 y 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes incluidos en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Baños de Valdearados 4 de abril de 1950.—El Alcalde, Félix Martínez.

Anuncios Particulares

Hospital Militar de Burgos

Existiendo una vacante de enfermero en este Establecimiento, se pone en conocimiento de quien interese puede solicitarlo hasta las doce horas del día 29 del actual.

Las condiciones y cuantos datos interesen se facilitarán en la Administración del citado Hospital.

Burgos 10 de abril de 1950.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50 %
En imposiciones a un año. 3 %
En c/c a la vista. 1 %

